



# Resolución de Superintendencia

N° 057 -2009/SUNAT

**APRUEBAN CRONOGRAMA DE ENTREGA DE INFORMACIÓN QUE DEBEN PROPORCIONAR DETERMINADAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO SOBRE SUS ADQUISICIONES DE BIENES O SERVICIOS DEL AÑO 2009**

Lima, 7 de mayo de 2009

## CONSIDERANDO

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3° del Texto Único Actualizado (TUA) de las Normas que rigen la obligación de determinadas entidades del Sector Público de proporcionar información sobre sus adquisiciones, aprobado por el Decreto Supremo N° 027-2001-PCM y normas modificatorias, tal información deberá ser entregada a la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT), dentro de los últimos cinco (5) días hábiles del mes subsiguiente a aquél al que correspondan las adquisiciones, conforme al cronograma que ésta establezca mediante Resolución de Superintendencia;

Que en virtud de lo señalado por el citado artículo, resulta necesario aprobar el cronograma para que las Entidades del Sector Público Nacional cumplan con presentar la información correspondiente al año 2009;

Que en tanto la presente Resolución se limita a aprobar el cronograma para que determinadas Entidades del Sector Público Nacional puedan cumplir con la obligación de proporcionar información de sus adquisiciones del año 2009, resulta innecesario efectuar su prepublicación de acuerdo a lo previsto en el numeral 3.2 del artículo 14° del Reglamento que establece disposiciones relativas a la publicidad, publicación de proyectos normativos y difusión de normas legales de carácter general, aprobado por el Decreto Supremo N° 001-2009-JUS.

Estando a lo dispuesto por el artículo 3° del TUA de las Normas que rigen la obligación de determinadas entidades del Sector Público de proporcionar información sobre sus adquisiciones, aprobado por el Decreto Supremo N° 027-2001-PCM y normas modificatorias y el inciso q) del artículo 19° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por el Decreto Supremo N° 115-2002-PCM.

SE RESUELVE



### Artículo Único.- CRONOGRAMA 2009

Las Unidades Ejecutoras y Entidades del Sector Público Nacional señaladas en el anexo que forma parte del TUA de las Normas que rigen la obligación de determinadas entidades del Sector Público de proporcionar información sobre sus adquisiciones, aprobado por el Decreto Supremo N° 027-2001-PCM y normas modificatorias, deberán entregar a la SUNAT la información que corresponda a las adquisiciones de bienes y/o servicios de enero a diciembre de 2009, de acuerdo al siguiente cronograma

Año 2009 Adquisiciones del mes	Ultimo dígito del RUC	
	0,1,2,3,4	5,6,7,8,9
Enero	30 03 2009	31 03 2009
Febrero	29 04 2009	30 04 2009
Marzo	28 05 2009	29 05 2009
Abril	26 06 2009	30 06 2009
Mayo	30 07 2009	31 07 2009
Junio	28 08 2009	31 08 2009
Julio	29 09 2009	30 09 2009
Agosto	29 10 2009	30 10 2009
Setiembre	27 11 2009	30 11 2009
Octubre	29 12 2009	30 12 2009
Noviembre	28 01 2010	29 01 2010
Diciembre	25 02 2010	26 02 2010

### DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

#### Única.- VIGENCIA

La presente resolución entrará en vigencia a partir del día siguiente al de su publicación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

  
MANUEL VELARDE DELLEPIANE  
Superintendente Nacional  
SUPERINTENDENCIA NACIONAL  
DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA